



MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA + IDIOMAS.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. El objeto de este concurso es la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de un curso de formación en lengua extranjera con estancias formativas del alumnado en el extranjero. Estos servicios se concretan en la organización de los viajes, estancia, manutención y alojamiento durante **una semana de duración (6 noches / 7 días)** para al menos **20 alumnos en Francia**, asistiendo a clases especializadas para el aprendizaje y práctica del idioma extranjero, la realización de una prueba de nivel inicial y de una prueba final de acreditación de nivel y la realización de otras actividades extralectivas. Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las actividades a desarrollar consisten en llevar a cabo al menos 20 inmersiones lingüísticas, de 7 días de duración a desarrollar entre el día 3 al 9 de diciembre, ambos inclusive. Si por causas debidamente justificadas no fuera posible realizar la estancia en esas fechas, esta se desarrollará dentro del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018. (Las fechas de realización finales podrán ser modificadas por otras propuestas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previa aceptación por la empresa adjudicataria) Todos los alumnos deben realizar la inmersión lingüística en las mismas fechas. El curso de idiomas estará dirigido para un mínimo de 20 alumnos/as que se distribuirán en un lote.

1.2. No procede la división en lotes debido a que se establece que todos los alumnos deben realizar la inmersión en las mismas fechas y en el mismo lugar, por tanto, y debido al escaso volumen de destinatarios, la no división en lotes favorecerá la gestión del servicio.

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
1	Bachillerato	20 alumnos en Francia	Precio unitario máximo de 1.195,00 €	20	Siete días de duración del 3 al 9 de diciembre 2018 , ambos inclusive o





			con IVA 23.900,00€ con IVA		en cualquier caso en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018
--	--	--	--------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------

1.3.- Necesidad administrativa a satisfacer

La inversión se enmarca en la Estrategia + Idiomas de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y se realiza con fondos propios dentro de la iniciativa de la Comunidad Autónoma de presupuestos participativos. En concreto se engloba dentro de los presupuestos participativos los destinados al apoyo del bilingüismo.

Está fundamentada en la necesidad de mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los alumnos de Bachillerato, para contribuir en el desarrollo de competencias lingüísticas de lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral.

El conocimiento de una lengua extranjera contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias de mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y ha propuesto el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER), como documento que promueve y favorece el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Además de la introducción temprana y del tiempo dedicado a la enseñanza de las lenguas extranjeras, la experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente la realización de inmersiones lingüísticas durante un periodo determinado de tiempo. Por todo ello, dichas inmersiones constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que posee un gran valor formativo el poner en contacto con otras culturas.

La atención especial que merece la organización de estas inmersiones lingüísticas hace necesario contratar con una o más empresas especializadas en los servicios de inmersiones lingüísticas para alumnado.





El contrato definido tiene calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP.

2.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

2.1. El presupuesto máximo de licitación se fija en DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CÉNTIMOS sin IVA 19.752,07 € sin IVA Y DE VEINTITRES MIL NOVECIENTOS EUROS IVA incluido 23.900,00 € IVA incluido.

El precio máximo de licitación unitario será 1.195,00.-€ (IVA incluido) el resultado de dividir el presupuesto máximo de licitación entre las 20 plazas ofertadas para las estancias y alojamiento de alumnos participantes en el curso de inmersión lingüística.

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
1	Bachillerato	20 alumnos en Francia	Precio unitario máximo de 1.195,00 € (IVA incluido) 23.900,00 € (IVA incluido)	20	Siete días de duración del 3 al 9 de diciembre 2018 , ambos inclusive o en cualquier caso en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018

El presupuesto de este contrato ha sido fijado por precios unitarios, teniendo en cuenta el precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, con el siguiente desglose de costes directos, indirectos y otros eventuales:

1. Costes directos 64 %.
2. Costes indirectos 30 %

Firmante: GARCIA, BORJA, JUAN 17/10/2018 13:52:48 Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA 17/10/2018 14:08:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 81edff41-aa04-ceed-615845765679





3. Beneficio industrial 6%

Se consideran como costes directos el salario bruto y los costes sociales y laborales.

Se consideran costes indirectos los costes de ejecución material y los gastos generales, tales como los gastos de oficina y los medios auxiliares para la realización de los trabajos (material fungible, etc.).

2.2. Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.226.06, proyecto de gasto 45166 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2018.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. Se ha elegido este procedimiento por cumplirse las dos condiciones exigidas:

1. Su valor estimado, en el caso de contratos de suministros y servicios, sea igual o inferior a 100.000 euros.
2. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Puesto que el valor estimado del contrato de servicios es inferior a 35.000 euros, se podrá seguir la tramitación recogida en el artículo 159.6.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º ó 4º del R.G.C.A.P.

4.- BAREMO DE LAS OFERTAS.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto simplificado se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final, (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los criterios de evaluación automática: Máximo: 100 puntos





A) Criterios de evaluación automática

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>(*) Alcance de los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none">Incluir en la formación 30 minutos diarios de conversación con nativo uno a uno para cada alumno. (5 puntos)Grupos en academia inferior a 10 alumnos (5 puntos)Proximidad de la academia a la residencia. (Máximo 10 puntos) (Distancia medida para ir andando con google map)<ul style="list-style-type: none">Distancia de la academia a la residencia menor o igual a 2 kilometros (10 puntos)Distancia de la academia a la residencia mayor a 2 kilometros y menor de 4 kilometros (5 puntos)Organización del resto de actividades del programa propuesto (excursiones y planificación de actividades extralectivas). (Máximo 10 puntos)<ul style="list-style-type: none">Actividades propuestas en horario extralectivo. (2 puntos por cada actividad propuesta)	Hasta 30 puntos
<p>(*) Oferta económica.</p> <p>La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo al que se le asignará 0 puntos.</p>	Hasta 40 puntos
<p>Plan de desayunos, comidas y cenas.</p> <p>Por comidas picnink. (0 puntos)</p> <p>Por desayuno, comida y cena tipo buffet todos los días (7 puntos)</p> <p>Por almuerzo y merienda consistente en fruta y/o sandwich y/o Snack (3 Puntos)</p>	Hasta 10 puntos
<p>Alojamiento.</p> <p>Alojamiento en residencia (20 puntos)</p>	Hasta 20 puntos

Justificación de criterios de evaluación automática

(*). Alcance de los trabajos.

Se han establecido los siguientes criterios de evaluación automática.

Firmante: GARCIA, BORRA, JUAN 17/10/2018 13:52:48 Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA 17/10/2018 14:08:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 81edff41-aa04-eeeb-615845765679





Se han establecido como criterios de evaluación automática ítems objetivos relacionados con la mejora de la calidad del servicio que se quiere contratar.

- Incluir 30 minutos diarios de conversación con un nativo uno a uno mejora y potencia la competencia lingüística oral de los alumnos.
- La proximidad de la academia con la residencia propicia un mejor aprovechamiento del tiempo, acortando tiempos de trayecto y reduciendo el peligro de siniestralidad asociado.
- La organización de actividades extralectivas añadidas a las propuestas propician un contacto y conocimiento de la ciudad que se visita favoreciendo una inmersión más enriquecedora.
- La mejora del plan de desayunos, comidas y cenas supone mejorar la alimentación que reciben los alumnos durante la estancia.
- El alojamiento en residencia reduce los problemas relacionados con la convivencia en comparación con el alojamiento en familia, reduciendo los problemas de cambio de familia, animales domésticos....

(*) Oferta económica.

- **Oferta económica (objetivo):** La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

Justificación de la elección de la fórmula propuesta





Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas a cada lote, se establece un criterio de valoración objetivo y equitativo, el cual asigna la máxima puntuación a la proposición más económica de entre todas las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La ecuación que utilizamos establece que la puntuación obtenida por cada empresa será el resultado de la resta entre la oferta económica a valorar y oferta económica mínima multiplicado por la puntuación máxima, todo esto dividido entre la resta del precio de licitación menos la oferta mínima. Siendo la puntuación obtenida por la empresa en el lote a valorar, la puntuación máxima menos el resultado de la división anterior.

Además de indicarse en la oferta todos los aspectos validados en este apartado;

- 30 minutos de conversación diarios.
- Grupos reducidos con 10 o menos alumnos.
- Distancia de la academia a los alojamientos.
- Actividades del programa.
- Plan de desayunos, comidas y cenas.
- Alojamiento.

La empresa deberá incluir en su memoria la siguiente información:

- Medios de transporte y locomoción.
- Datos de la Academia de formación.
- Programa de formación.
- Fechas propuestas de realización, con indicación de día de inicio y fin y aeropuerto de salida y regreso.
- Programa con horario de actividades.
- Otra información que la empresa adjudicataria considere necesaria para demostrar todos los requisitos exigidos en los pliegos del presente contrato.

5.-GARANTIA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

5.1. No procede la constitución de garantía provisional ni garantía definitiva según el artículo 159 apartado 4.b y apartado 6.f de la LCSP respectivamente.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 2 meses desde la finalización de la prestación del servicio.





7.- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según el artículo 159.6.b de la LCSP.

Al no superar la cantidad de 35.000 € (impuestos incluidos) las empresas licitadores están exentas de la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

8.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El pliego de Prescripciones Técnicas se adjunta a la presente Memoria Justificativa.

8.1.- Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será el tiempo de ejecución del mismo, que se estima en 5 semanas. El tiempo de ejecución comprenderá tres semanas previas a la inmersión lingüística, la semana de inmersión lingüística y la semana posterior a la misma. El contrato no podrá extenderse más allá del 14 de diciembre de 2018.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria decidiera subcontratar con terceros la realización parcial de los trabajos, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 215 del LCSP, comunicándolo por escrito a la Administración, siempre que no exceda del 50% del importe de adjudicación. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

Una vez finalizados los trabajos se procederá a su recepción formal por la Administración, en la cual se hará constar su conformidad o no con los mismos, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, al contratista, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

A efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato la empresa participante se podrá dirigir al responsable del contrato, D. Juan García Iborra, Jefe del Servicio de Programas Educativos 968 37 50 85. Así mismo, como responsable para la recepción del contrato se designará a Mónica Marquina Peñalver, Técnica del Servicio de Programas Educativos.

8.2.- Dirección de los trabajos:

El contratista facilitará al responsable del contrato el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, estando obligado a suministrar cuanta información le sea requerida y técnica y jurídicamente resulte posible.





El responsable del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del contratista, quien realizará los trabajos necesarios establecidos en el presente Pliego. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal realice el contratista.

El contratista designará un responsable del proyecto, quien deberá acreditar una experiencia demostrada de al menos 1 año en organización de servicios de naturaleza análoga a los que son objeto de esta contratación.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS Y DE CONTRATO

No procede la revisión de precios ya que el plazo de ejecución del contrato es inferior a 24 meses.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1.- El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas administrativas, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección General Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

10.2.- Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, según lo establecido en el art. 196 de la LCSP.

10.3.- El adjudicatario deberá presentar original o copia compulsada de la póliza de un seguro por importe no inferior a 600.000 euros que cubra los posibles riesgos de responsabilidad civil.

10.4.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.5.- Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

10.6.- Los centros de enseñanza en Francia deberán estar acreditados por certificados de homologación que les acrediten como centro de formación autorizado por su país. Ofrezcan una calidad adecuada y dispongan de acreditación oficial en la lengua del país correspondiente.





10.7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumple este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito.

10.8.- La empresa deberá entregar una memoria final de actividad. La fecha máxima de entrega de la memoria será el 14 de diciembre de 2018.

10.9.- La empresa adjudicataria deberá reembolsar la fianza a los alumnos en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la estancia en el extranjero.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público toda la documentación que se derive de la gestión administrativa de este contrato se realizará en papel reciclado en aras del mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima apartado 6 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM de 27 de diciembre de 2017), el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán las correspondientes a la realización de las actividades extralectivas, condiciones de las academias, o condiciones de las estancias de los alumnos en las familias, en un porcentaje máximo de minoración 20% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artículo 191 de la LCSP.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

13.1 La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

13.2 La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.





14.- FORMA DE PAGO.

El abono de los trabajos se efectuará a la finalización de las estancias y previa comprobación por parte del Director del Contrato de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos.

15.- DATOS DE FACTURACIÓN

Oficina Contable: Intervención General (A14003281)

Órgano Gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (A14022322)

Unidad Tramitadora: Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (A14022320)

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone a Mónica Marquina Peñalver como titular y a José Vigueras como suplente.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

PROPUESTA

Vista la memoria que antecede y de conformidad con la misma, se propone la contratación del servicio de organización y desarrollo de un curso de formación para alumnos de bachillerato en el extranjero dentro del programa +Idiomas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

P.S. LA SECRETARIA GENERAL

M^a Esperanza Moreno Reventós

(Orden de 2 de octubre de 2018)

